# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# Proyecto FONDECYT N° 1201610

En Santiago de Chile, a 1 de Junio de 2021, entre Don Roberto González Ibáñez Cédula de identidad. Nº 14.147.578-9, domiciliado en calle Avenida Ecuador #3659 Comuna de Estación Central (Dirección Laboral), Ciudad de Santiago, en adelante “El Investigador Responsable”, por una parte, y por otra la Sr(ta). Fernanda Geraldine Estay Cabello, Cédula de identidad Nº 18.613.966-6, domiciliada en Alcalde Pedro Alarcón 900, depto. 1718, Comuna de San Miguel, Ciudad de Santiago, en adelante “Personal Técnico” y en adelante ambos conjuntamente denominados como “las Partes”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La persona contratada prestará servicios en forma independiente en el proyecto FONDECYT N° 1201610 titulado “TUTELAGE: SUPPORTING STUDENTS' ONLINE SEARCH LESSONS TO ENHANCE LEARNING OUTCOMES” acorde a las necesidades y funciones que se requieran en el proyecto individualizado cumpliendo las funciones descritas a continuación:

|  |
| --- |
| **Hito 1: Módulo de videos para NEURONE Trainer** |
| **Hito 2: Módulo de cuestionarios para NEURONE Trainer** |
| **Hito 3: Mantenedores** |
| **Hito 4: Testing y despliegue** |

Estas funciones serán realizadas en el siguiente horario: lunes a \_miercoles\_ de \_13:00\_ a \_17:00 hrs. por un total de 12 horas semanales.

SEGUNDO: Por las actividades antes descritas, el “Investigador Responsable” pagará al “Personal Técnico” un honorario bruto por hito de acuerdo al siguiente esquema. Primer Hito: $250.000 - Segundo Hito: $250.000 - Tercer Hito: $250.000 – Cuarto Hito: $250.000, correspondiente a un pago total de $1.000.000, contra entrega de la respectiva boleta de honorarios, siendo responsabilidad de la emisora el pago del impuesto correspondiente en el plazo estipulado por la ley. Los honorarios antes señalados serán pagados por el “Investigador Responsable” al “Personal Técnico”.

TERCERO: La persona contratada se obliga a realizar las labores descritas precedentemente, a contar del 1 de Junio de 2021, y mientras sus labores sean necesarias, hasta el 30 de marzo 2022, sin perjuicio de la eventual prórroga de esta prestación, según se estime conveniente. En caso de renuncia voluntaria del “Personal Técnico”, se obliga a presentar por escrito su decisión, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su retiro.

CUARTO: El Investigador Responsable podrá poner término al presente contrato en forma anticipada a los servicios del “Personal Técnico”, por no ser necesarios los mismos, incumplimiento o mal cumplimiento de su trabajo o, aún sin expresión de causa, en cuyo caso pagará al Personal Técnico el valor proporcional de lo trabajado hasta dicho momento.

QUINTO: La persona contratada se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación de la cual tenga conocimiento en la ejecución de sus labores en el proyecto N° 1201610, cualquiera sea el soporte en el que ésta se encuentre contenida. La persona contratada se compromete a devolver toda la información recibida y no podrá conservar copia de ella. Lo anterior, incluye el backups u otro medio de soporte o respaldo. En el evento que el contratado no diere cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información relacionada con el proyecto N° 1201610, el Investigador Responsable podrá dar término, de manera inmediata, unilateral y con las correspondientes implicancias legales, al presente contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de honorarios, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios consta de 1 página y se extiende en dos originales de igual validez y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fernanda Geraldine Estay Cabello

**R.U.N. 18.613.966-6**

**Personal Técnico**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto González Ibáñez

R.U.N. 14.147.578-9

Investigador Responsable